ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE PLANEACION, ÓRDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE VIVIENDA
FECHA	NOVIEMBRE 2025
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO DEL ALCALDE

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE SANEAMIENTO PARA LA VEREDA LA CHAPA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El municipio de Santander de Quilichao, en su calidad de entidad contratante del Contrato de Obra No. 030-2025, cuyo objeto es la “Construcción del sistema de tratamiento de agua potable, optimización de las redes de abastecimiento y construcción de soluciones individuales de saneamiento para la vereda La Chapa del municipio de Santander de Quilichao”, requiere autorizar una prórroga del plazo contractual por un término de cuarenta y cuatro (44) días calendario, hasta el 31 de diciembre de 2025, con el fin de garantizar la culminación técnica, funcional y de calidad del proyecto.

Mediante oficio No. OF-017 del 10 de noviembre de 2025, el Contratista de Obra, Consorcio Dominguillo, expuso diversas situaciones de carácter técnico, administrativo y de orden público que han afectado el normal desarrollo de las actividades y el cumplimiento del cronograma inicialmente aprobado, sin que dichas circunstancias sean imputables al contratista.

A continuación, se detallan las principales situaciones que sustentan la solicitud de prórroga:

1. Actualización y ajustes a los diseños iniciales: Durante la ejecución del contrato, se determinó la necesidad de actualizar y modificar los diseños iniciales, con el fin de garantizar la viabilidad técnica y constructiva del proyecto. Dichos ajustes implicaron la revisión y validación de nuevas soluciones técnicas que generaron cambios en el cronograma inicialmente aprobado.

2. Modificación de cantidades contractuales y reprogramación de actividades: Como consecuencia de las actualizaciones de diseño y las condiciones reales encontradas en sitio, fue necesario ajustar las cantidades de obra inicialmente contratadas. Dichos cambios implicaron la reformulación del programa de ejecución, afectando el cumplimiento de los hitos establecidos en el cronograma contractual.

3. Situaciones de orden público: En el área de influencia del proyecto se presentaron situaciones de alteración del orden público que impidieron el ingreso de personal y maquinaria a la zona de trabajo, representando un retraso no imputable al contratista. Estas circunstancias se informaron oportunamente, en coordinación con la interventoría.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Interventoría del Contrato No. 031-2025, mediante oficio RLM0020-2025 del 11 de noviembre de 2025, y después de evaluar las circunstancias expuestas por el Consorcio Dominguillo, emitió concepto favorable a la solicitud de prórroga presentada mediante oficio No. OF-017 del 10 de noviembre de 2025, al considerar que las causas invocadas son justificadas y orientadas a garantizar la correcta finalización de las actividades, la calidad de la obra y la operatividad del sistema.

En consecuencia, la presente prórroga resulta necesaria y procedente para garantizar la continuidad en la ejecución del contrato y evitar la paralización de actividades esenciales para el cumplimiento del objeto contractual, asegurando la adecuada prestación del servicio de agua potable en la vereda La Chapa y la correcta inversión de los recursos públicos comprometidos.

2. LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE PARA RESOLVER LA NECESIDAD DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO.

En consideración a las circunstancias expuestas, la alternativa más conveniente para el Municipio y el Consorcio Dominguillo consiste en suscribir un Otrosí al contrato, con el fin de ajustar el plazo de ejecución y garantizar una adecuada planeación financiera y técnica del proyecto.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 permite la modificación de los contratos estatales, y el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 junto con el Decreto 1082 de 2015 regulan la necesidad de ampliar las pólizas de garantía cuando se modifica el plazo.

4. VALOR POR ADICIONAR: El presente OTRO SÍ no contempla adición de recursos económicos, únicamente ajustes en el plazo de ejecución del contrato.

8. IMPACTO PRESUPUESTAL: No se generan impactos presupuestales adicionales, debido a que se mantiene el mismo valor inicial del contrato.

9. PLAZO DE EJECUCION:

Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en cuarenta y cuatro (44) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, sin modificar las demás condiciones contractuales.

9. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

Conforme a lo establecido por el artículo 7° de la Ley 1150 del 2007 y el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 del 2015, el Consorcio Dominguillo deberá ampliar los plazos a las pólizas inicialmente adquiridas para el contrato.

Atentamente,



JOSE FERNANDO MARTINEZ BURBANO
Profesional Universitario SPOTV
Supervisor Contrato 030-2025

Proyectó: José Fernando Martínez Burbano PU SPOTV – Supervisor Contrato 030-2025
Serie y/o sub serie documental: Contrato 030-2025

Asunto: Estudio previo Otro Si en Tiempo Contrato 030-2025
Motivo: Estudio previo Otro Si en Tiempo Contrato 030-2025
Fecha firma: 14/11/2025
Correo electrónico: jf.mb77@gmail.com
Nombre de usuario: JOSE FERNANDO MARTINEZ BURBANO
ID transacción: fbc2f528-a91c-4521-9cec-7d2450cfe8a3